RESOLUCIÓN NÚMERO 1337 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto municipal 0482 del 21 de Julio de 2020 modificado por el Decreto municipal 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-089-2024**, con el objeto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMPA PARA PISCINA OLÍMPICA DEL BOSQUE POPULAR E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA EL COLISEO MENOR.**

Que el municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-089-2024**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($147.148.391).**

Que la Secretaría de Deporte cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4301017	36 1 3 22 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción (Pro-Deporte) mprom. % Obligac contraídas % pagos V	032	368113	$147.148.391

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de Selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el comité de contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante acta número 0135 del 21 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 15 al 22 de octubre del año 2024.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el

RESOLUCIÓN NÚMERO 1337 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre el 15 y el 22 de octubre del año 2024.

Que mediante la Resolución número 1192 del 24 de octubre de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-089-2024**, con el objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMPA PARA PISCINA OLÍMPICA DEL BOSQUE POPULAR E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA EL COLISEO MENOR.**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 25 de octubre de 2024.

Que dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-089-2024, se presentaron 28 manifestaciones de interés en participar, de los cuales, 24 proveedores se configuraban habilitados para participar en la diligencia, ello en razón de haberse dado el respectivo análisis de duplicidad y verificación de MiPymes domiciliadas en el municipio de Manizales, ya que el presente proceso se limitó a MiPymes, toda vez que DOS manifestantes que solicitaron limitar el proceso, y la Entidad, mediante segundo aviso, informó que la presente convocatoria se adelantaría únicamente con **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**, ya que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Que el orden de los seleccionados, según la audiencia, es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	HUMBERTO HURTADO NARIÑO
2	CONSORCIO COINTER
3	CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES
4	INGEDATARQ S.A.S.
5	CONSORCIO NCG&MAIN
6	GRUPO BG INGENIERIA S.A.S
7	SSA 7 S.A.S. MANIZALES
8	EDUARDO ANDRÉS BRAND RUIZ
9	EFECTUAR
10	FUSION INGENIERÍA SAS

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 05 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1337 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PSICINA- C MENOR FUSIÓN	FUSION INGENIERÍA SAS	Oferta en evaluación	5/11/2024 8:58 AM	143.685.983 COP
CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES	CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES	Oferta en evaluación	5/11/2024 8:53 AM	140.379.782 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto, la Secretaría de Infraestructura, mediante *resolución no. 1327 del 19 de noviembre de 2024,* designó la conformación del comité evaluador de propuestas.
Que el día 06 de noviembre de 2024, se publicó informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes e interesados presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Durante el término de traslado de dicho informe, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron subsanaciones hasta la fecha estipulada, es decir hasta el 12 de noviembre de 2024 a las 7:00 p.m.

Que, vencido el término anteriormente señalado, se encontró por parte del comité evaluador, aunado de las observaciones al informe que presentó CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES, que existen situaciones asociadas al componente técnico y que a su vez se configuró objeto de requerimiento al proponente ***FUSION INGENIERIA S.A.S***, lo anterior amparados en el punto 1.6 del pliego de condiciones el cual en uno de apartes indica:

> *"En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación,* ***es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación****".*

Que ello, con el fin de que se sirviera aclarar sobre la participación del porcentaje en SMMLV y su experiencia aportada con relación a los pliegos de condiciones en el numeral 3.5.8 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, para lo cual, contó con un término de tres (03) días hábiles, es decir, hasta el 18 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m. para presentar la subsanación de la cual fue conminado por parte de esta Entidad. El proponente en mención no atendió al requerimiento efectuado por el comité evaluador, incurriendo en causal de rechazo del *literal E)* del pliego de condiciones, que a la letra reza:

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1337 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

Que el informe final de evaluación se publicó el día 20 de noviembre de 2024 al cual no se recibieron observaciones; en dicho informe se establecieron los oferentes habilitados:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FUSION INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

Que en el mismo informe de evaluación final y de conformidad con lo previsto en el ***capítulo CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES	100,00

Que en consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección abreviada por de menor cuantía MC-089-2024, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, secretario de deporte del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES** representado legalmente por el señor **ALEXANDER PATIÑO TORRES** identificado con C.C. No. 16.077.530 por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS COP ($140.379.782) A.I.U. INCLUIDO; en tanto cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-089-2024**, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMPA PARA PISCINA OLÍMPICA DEL BOSQUE POPULAR E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA EL COLISEO MENOR,** al proponente **CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES** integrado por ARTURO JURADO ALVARAN con un porcentaje del 90% e INCIVILPRO SAS con un porcentaje del 10%, consorcio representado legalmente por el señor **ALEXANDER PATIÑO TORRES** identificado con C.C. No.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1337 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

16.077.530; por un valor de de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS COP ($140.379.782) A.I.U. INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **ALEXANDER PATIÑO TORRES** identificado con C.C. No. 16.077.530, representante legal del **CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES;** de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los 22 NOV. 2024

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte

Proyectó y revisó:	Vanessa Giraldo Cardona – Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica
Revisó:	Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.
Revisó criterios técnicos:	Jhon Misael Ramírez Torres – Profesional Universitario – Secretaría De Infraestructura
Revisó criterios técnicos:	Sebastián Romero Ruiz – Arquitecto Contratista - Secretaría De Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES